

CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS

ACTA DE CONSTITUCION

En Santafé de Bogota D.C., Republica de Colombia, siendo las 11:00 a.m. del día 27 de octubre de 1993, se hicieron presentes en las oficinas de la Gerencia General de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, ubicadas en la Calle 82 A No. 73-22, los miembros de la Junta Directiva de la citada Corporacion a saber:

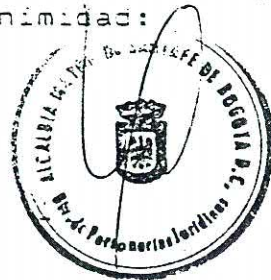
- Reverendo Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS
- Doctor JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ
- Doctor ALFONSO CLEVES LAMBARDI
- Doctor IGNACIO UMARA DE BRIGARD
- Doctor GERMAN HOLGUIN ZAMORANO
- Doctor JOSE MARIO ARISTIZABAL
- Doctor ARTURO CALLE CALLE
- Doctor CARLOS ALFREDO WHITE SALAZAR

El P. Diego Jaramillo Cuartas se hizo presente además, como Representante Legal de la Congregacion de Jesus y Maria (Padres Escuelas); asistieron también el Padre CAMILO BERNAL HACAO, Representante Legal de la Corporacion El Minuto de Dios, el Reverendo Padre LUIS CARLOS MENDOZA, Rector de los Colegios Minuto de Dios, Calendario A., Calendario B. y "Ateneo Juan Eudes", el Padre LUIS ALBERTO ARBELAEL, Rector del Colegio Industrial Minuto de Dios en Itaquí, el Dr. LUIS FRANCISCO ORTEGON, Revisor Fiscal, la Dra. MARIA CRISTINA FRANCO S., Directora Administrativa y el Doctor JUAN CARLOS SOLER PERUELA, Secretario General de la Corporacion. Todos mayores de edad, domiciliados, en la ciudad de Santafé de Bogota D.C., e identificados como aparece al pie de sus firmas.

El Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS, manifesto que el objeto de la reunion era plantear por parte de los presentes la constitucion de una Institucion sin animo de lucro y de utilidad comun, que se encargue de desarrollar las actividades de tipo educativo que hasta la fecha ha venido adelantando la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS.

Los asistentes, representantes de la Corporacion EL Minuto de Dios y de la Congregacion de Jesus y Maria, manifestaron expresamente su voluntad de constituir la señalada entidad.

A continuacion el Padre Camilo Bernal Hacao sometio a consideracion de los asistentes el siguiente orden del dia, el cual fue aprobado por unanimidad:



- 1o. ORACION
- 2o. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO
- 3o. NOMBRE DE LA CORPORACION
- 4o. APORTES
- 5o. DISCUSION Y APROBACION DE ESTATUTOS
- 6o. ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO
- 7o. ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL

#### DESARROLLO.

##### 1o. ORACION.

El P. Diego Jaramillo pidió al Señor iluminar el camino que se inicia con la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, señalando que la nueva entidad se sabía bendecida por haber sido inspirada por el Padre RAFAEL GARCIA-HERREROS, quien supo que sin la base de la educación, ninguna comunidad podría lograr el desarrollo integral que persigue la obra de El Minuto de Dios.

##### 2o. PRESIDENTE Y SECRETARIO.

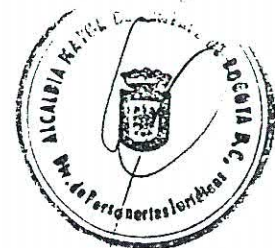
Por unanimidad fue designado el Padre DIEGO JARAMILLO CUARTAS como Presidente de la reunión; actuó como Secretario el Dr. JUAN CARLOS SOLER PERUELA.

##### 3o. NOMBRE DE LA CORPORACION.

Se acordó por unanimidad que el nombre del nuevo ente jurídico fuera "CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", cuyos objetivos estarán orientados por el conjunto de valores y principios que han guiado las obras inspiradas por el Padre Rafael Garcia-Herreros y que se han reflejado en todas las Instituciones que surgieron por su iniciativa, fundamentados en la promoción del desarrollo integral de la persona y de las comunidades, a la luz del Evangelio.

##### 4o. APORTES.

La CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, como una de las Entidades que constituyen la señalada Corporación Educativa, aportará bienes por la suma de \$188.480.000 que van a conformar el patrimonio inicial de la persona jurídica que por este acto se constituye; el Representante Legal de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS, Padre CAMILO BERNAL HADAD, entregará mediante Acta dichos bienes a quien sea designado como Representante Legal de la nueva Entidad. Dicha Acta deberá contener una relación discriminada de los bienes aportados, indicando su valor unitario y total, su destino, organización, administración y elevada a Escritura Pública.



Adicionalmente, la Corporación Educativa Minuto de Dios "CEMID", sucede a la Corporación El Minuto de Dios en la administración y en todos los derechos, derivados del nombre y el crédito que puedan corresponder a los siguientes establecimientos educativos:

- a. "COLEGIO MINUTO DE DIOS CALENDARIO A", en Santafé de Bogotá.
- b. "COLEGIO MINUTO DE DIOS CALENDARIO B", en Santafé de Bogotá.
- c. "ATENEO JUAN EUDES", en Santafé de Bogotá.
- d. "COLEGIO MINUTO DE DIOS" en la ciudad de Cúcuta.
- e. "COLEGIO INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS" en el Municipio de Itagüí.
- f. "PREESCOLARES MINUTO DE DIOS" en las ciudades de Popayan, Montería y Municipio de Malambo.
- g. "HOGAR INFANTIL MINUTO DE DIOS" en la ciudad de Santafé de Bogotá.

#### 5o. DISCUSION Y APROBACION DE ESTATUTOS.

Se procedió a la lectura y discusión del proyecto de Estatutos que regirán la administración y el funcionamiento de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", el cual fue aprobado por unanimidad y cuyo texto es el siguiente:

#### PRINCIPIOS GENERALES

El Padre RAFAEL GARCIA-HERREZOS dedico su vida a la educación de los colombianos: primero como formador de sacerdotes en diversos seminarios mayores y menores del país; luego, como maestro acogido sin distinción en toda Colombia, desde su cátedra de la radio y la televisión. Finalmente, el Padre Garcia-Herrezos fue fundador de diversos establecimientos de educación.

Recien iniciada la obra de El Minuto de Dios en Bogotá, organizo escuelas en algunos barrios de la ciudad. En el año de 1958 fundo el Colegio Minuto de Dios, al cual todas las familias del barrio tenían la obligación de enviar a sus hijos, pagando cincuenta centavos por familia, sin importar el número de niños que asistieran a las aulas.

En 1979, funda el Hogar Infantil Minuto de Dios en Bogotá; en 1992 organiza establecimientos preescolares en Sincelejo y Montería. En 1993, desarrollando su iniciativa, se organiza un nuevo preescolar en el municipio de Malambo, Departamento del Atlántico.



También en el año de 1979, para atender alumnos con dificultades académicas, El Padre García-Herreros fundó el "Ateneo Juan Eudes", y en 1983, el Colegio Minuto de Dios, Calendario 8.

Con el ánimo de extender los programas educativos de El Minuto de Dios a otras comunidades en Colombia, en 1991 se fundó el Colegio Minuto de Dios en Cúcuta y, en 1993, el Colegio Industrial Minuto de Dios en el municipio de Itagüí.

En los establecimientos educativos de El Minuto de Dios, y durante todo el tiempo de su actividad en labores educativas, el Padre García-Herreros quiso transmitir los principios del cristianismo, y los valores que permitieran construir una sociedad formada por ciudadanos creyentes, patriotas, honrados, cultos y comprometidos en el servicio de Dios y de los hombres.

Toda la obra educativa del Padre Rafael García-Herreros, fue manifestación de su propio afán de acercamiento a las búsquedas filosóficas del hombre antiguo y a los desafíos que plantea la ciencia al hombre contemporáneo, inquietantemente abierto hacia el futuro.

La Corporación El Minuto de Dios, que ha venido administrando estos planteles, ha encontrado conveniente crear una nueva institución de carácter educativo, que agrupe, oriente, dirija y promueva los centros de educación arriba mencionados y los que se organicen en el futuro.

#### La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS "CEMID":

1. Es una entidad sin ánimo de lucro que deriva su nombre de la obra social EL MINUTO DE DIOS y es fundada por la Corporación El Minuto de Dios y la Congregación de Jesús y María (Padres Eudistas).
2. Presenta el mensaje de Jesucristo, como el criterio fundamental que orienta su filosofía, su cátedra su investigación y su servicio a la comunidad; anuncia la Buena Nueva al mundo de la ciencia y de la cultura, para formar niños y jóvenes con sentido y responsabilidad social.
3. Concibe la ciencia como manifiestación de la inteligencia del hombre y cultiva su ser y su meteco como un servicio que permite a la humanidad alcanzar el bienestar al que tiene derecho.
4. Se compromete en el desarrollo integral de la persona humana y de las comunidades marginadas, tanto urbanas como rurales, y entiende por desarrollo integral "la promoción de todo el hombre y de todos los hombres y, el paso para cada uno y para todos de condiciones menos humanas a condiciones más humanas".
5. Afirma y promueve los valores y la cultura auténticamente nacionales y latinoamericanos.



6. Es expresión de un compromiso cristiano con los pobres, reconocidos como hijos de Dios, y hermanos de los demás hombres y de una exigencia de lucha por el ideal de alcanzar condiciones que permitan igualdad de oportunidades de acceso a la educación para todos los hombres.
7. Es una comunidad educativa donde Directivos, Profesores, Alumnos y Padres de Familia, se comprometen, en comunión y participación, en el logro de sus objetivos.

## T I T U L O I

### DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA, OBJETO, DURACION Y PATRIMONIO

ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO. La entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS, CEMID tiene su domicilio y sede en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., República de Colombia, sin perjuicio de que por disposición de su Consejo Directivo, pueda decretar la apertura de oficinas o establecimientos en otros lugares del país o del exterior, cumpliendo, para el efecto, con los trámites y requisitos establecidos por las autoridades del lugar. (17174 1982)

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", tiene por objeto y fines específicos la ejecución de las siguientes acciones:

- A. Proclamar con la fuerza del Espíritu Santo, y a través de la educación y la formación impartida en sus plantales, la liberación del mal personal y social, propuesta por Jesucristo.
- B. Iniciar a los estudiantes en el desarrollo de las ciencias como una dimensión básica de la realidad humana.
- C. Impartir educación integral para la formación de alumnos comprometidos con el desarrollo de Colombia.
- D. Estimular a la comunidad educativa para que sea consciente de la dignidad del ser humano, de sus derechos, de la realidad social, política y económica en que viven y de la participación y solidaridad para su constante superación.
- E. Inculcar en la comunidad educativa el espíritu de servicio social promovido por El Minuto de Dios, en beneficio de los pobres y marginados.
- F. Promover, fomentar la creación de modelos y establecimientos educativos, que estimulen cambios estructurales profundos en la organización del país.



G. Ofrecer, en la medida de sus posibilidades, acceso a la educación a los menos favorecidos.

ARTICULO TERCERO: DESARROLLO DEL OBJETO. Bajo la premisa de ser entidad sin animo de lucro, lo que no impedira que pueda adelantar actividades tendientes a la consecucion de recursos y beneficios que le permitan lograr la ampliacion de la cobertura y mejorar dia a dia la calidad de la educacion impartida, la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" podra:

- a) Recibir todo tipo de auxilios, aceptar donaciones, herencias o legados.
- b) Tomar o dar dinero en prestamo con o sin interes, otorgando o exigiendo las garantias hipotecarias, prendarias o personales que considere necesarias.
- c) Adquirir y enajenar a cualquier titulo o administrar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales y darlos o recibirlos en pago.
- d) Celebrar con establecimientos de credito o con companias aseguradoras, toda clase de operaciones relacionadas con los bienes o los intereses de la Corporacion.
- e) Participar en la fundacion, creacion o constitucion de entidades o asociaciones, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, o tomar parte en las ya constituidas, cuando su objeto social sea conveniente o necesario para apoyar, facilitar, financiar, ampliar o complementar los fines que persigue.
- f) Prestar toda clase de servicios educativos y producir, distribuir o enajenar productos relacionados con el cumplimiento de su objeto social.
- g) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar toda clase de titulos valores o cualesquiera efectos de comercio, aceptarlos en pago o en garantia.
- h) En general desarrollar a nombre propio o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones, contratos o convenios de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para el para el cabal cumplimiento de sus fines de impartir educacion a la comunidad.

ARTICULO CUARTO: DURACION. La CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID" Tiene caracter permanente y por tanto duracion indefinida, pero podra dar por concluidas sus operaciones y ordenar su liquidacion en los terminos establecidos en estos Estatutos y en la Ley.



ARTICULO QUINTO: PATRIMONIO. El patrimonio de la CORPORACION EDUCATIVA EL MINUTO DE DIOS, "CEMID" sera administrado por su Representante Legal y estara constituido por los bienes que a continuacion se enumeran:

- a) Los bienes que en el acto de constitucion le son aportados por la Corporacion El Minuto de Dios, lo mismo que cualquier otro bien material o inmaterial cuya propiedad le sea asignada o declarada posteriormente.
- b) Los bienes que accedieren a los enumerados anteriormente y a los que obtuviera con posterioridad.
- c) Las donaciones, auxilios, subvenciones, herencias o legados, que reciba de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras y los bienes que obtuviera por la administracion o celebracion de contratos o convenios relativos a su objeto, con organos del poder publico.
- d) Los rendimientos y beneficios que perciera por la explotacion de sus bienes y todos aquellos que recaude por cualquier medio licito en los terminos de los articulos 1o. y 2o. de estos Estatutos.

## TITULO I

### ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO SEXTO: ORGANOS RECTORES. La Direccion y la Administracion de la CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS, "CEMID", correspondera a los siguientes organos:

1. El Consejo Directivo
2. El Director General
3. El Director Ejecutivo
4. Los Rectores

## CAPITULO I

### DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO SEPTIMO: COMPOSICION, INTEGRACION Y PERIODO La Direccion suprema de la Corporacion Educativa Minuto de Dios, "CEMID" le corresponde al Consejo Directivo, que estara integrado por cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes de numero, designados para periodos de dos (2) años. El Superior Provincial de la Congregacion de Jesus y Maria (Padres Eudistas), designara uno de los miembros del Consejo Directivo y los demas seran designados por la Junta Directiva de la CORPORACION EL MINUTO DE DIOS. Los miembros del Consejo Directivo podran ser reeligidos indefinidamente.



El primer renglon principal del Consejo Directivo sera ocupado por el Director General de la Corporacion Educativa CEMID, quien siempre sera un miembro de la Junta Directiva o el Gerente General de la Corporacion El Minuto de Dios.

Los suplentes tendran voz y voto en las reuniones en el orden de su designacion y en la medida en que se presente ausencia de alguno o algunos de los designados como miembros principales.

Si hecha la solicitud al Superior Provincial de los Eudistas, para que proceda a la designacion del miembro que le corresponde en el Consejo, no lo hiciere en un plazo de sesenta (60) dias calendario, la Junta Directiva de la Corporacion asumira dicha funcion.

ARTICULO OCTAVO: CALIDADES. Para la designacion de miembros del Consejo Directivo debiera tenerse en cuenta la capacidad, trayectoria y voluntad de servicio de los candidatos, en obras de caracter social, preferiblemente de indole educativa, academica y cientifica, dentro o fuera de la obra El Minuto de Dios.

ARTICULO NOVENO: EPOCA DE LAS DESIGNACIONES. La designacion de los miembros de Consejo Directivo se realizara bianualmente, durante la primera reunion que se verifique en el mes de marzo y en caso de que esta no llegare a realizarse, durante la primera reunion que se celebre con posterioridad a dicho mes.

PARAGRAFO: Cuando se presenten vacantes en los intervalos entre una eleccion y otra, la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios, proveera el cargo por el periodo que falte, con sujecion a lo previsto en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA. El Consejo Directivo sera convocado por escrito, ordinariamente por el Director General o por el Director Ejecutivo de la Corporacion Educativa y extraordinariamente por solicitud del Revisor Fiscal o de tres de sus miembros principales.

Las reuniones ordinarias se realizaran como minimo cada dos meses, de manera que el Consejo Directivo este permanentemente informado de las acciones adelantadas por la Entidad.

PARAGRAFO: La inasistencia de uno de los miembros a cuatro reuniones consecutivas sin causa justificada, sera motivo para que se de por terminado su periodo, procediendo su reemplazo en la forma prevista por estos Estatutos.





ARTICULO DECIMO PRIMERO: LUGAR DE LAS REUNIONES. El Consejo Directivo se reunirá válidamente en el lugar del domicilio social, con la presencia de la mayoría de sus miembros. Será presidido por el Director General de la entidad y en su defecto, por quien designen los demás miembros.

El Consejo Directivo podrá reunirse en cualquier momento y lugar, siempre que se encuentren presentes todos los miembros en ejercicio de su cargo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: QUORUM DECISORIO. Salvo las excepciones previstas en estos Estatutos, las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por el voto afirmativo de tres (3) de los miembros presentes que tengan derecho a voto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: FUNCIONES. el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la suprema dirección de la Corporación Educativa, "CEMID".
- b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y darse su propio reglamento si lo considera del caso.
- c) Autorizar los esquemas académicos y administrativo a nivel directivo de la Corporación, y aprobar las modificaciones que hayan de introducirse a los mismos.
- d) Inspeccionar y vigilar la marcha de la administración de la Corporación Educativa, exigiendo los informes correspondientes.
- e) Someter a la aprobación de la de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, por intermedio del Director General, el plan de inversión de los excedentes que pudieran resultar de la operación.
- f) Nombrar y remover al Director Ejecutivo, al Revisor Fiscal y al suplente de este último, todos previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.
- g) Velar porque las actividades de la Corporación Educativa se desarrollen dentro de los lineamientos previstos en estos Estatutos.
- h) Decretar la apertura o el cierre de Establecimientos de Educación en cualquier lugar del país o del exterior.
- i) Designar organismos de apoyo a nivel Regional, para la atención de proyectos o programas específicos. La integración, periodo y funciones especiales de dichos organismos serán reglamentados por acuerdo del Consejo Directivo.



- j) Determinar anualmente el monto hasta por el cual el Director Ejecutivo puede comprometer a la entidad.
- k) Estudiar, analizar, evaluar y aprobar o improbar los programas que le presente el Director Ejecutivo.
- l) Examinar, aprobar o improbar las cuentas, estados financieros e informes presentados por la Gerencia General, y fijar el marco de desarrollo de la política salarial de la Corporación Educativa.
- m) Examinar y formular observaciones al plan de inversiones presentado por el Director Ejecutivo, que deba ser presentado para su aprobación a la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.
- n) Aceptar las reformas que deban introducirse a los Estatutos, las cuales requirieren aprobación de la mitad mas uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Director General de la Corporación Educativa y el concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios.
- o) Fijar políticas, establecer parametros o desarrollar aspectos que interesen a la Corporación Educativa.
- p) Aprobar previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, incluido el voto afirmativo del Director General, la disolución y liquidación de la Corporación Educativa y nombrar al liquidador o liquidadores que considere necesarios.
- q) Nombrar y remover los Rectores de los diversos planteles educativos.
- r) Crear, reglamentar y otorgar distinciones o reconocimientos a empleados o colaboradores de la Corporación Educativa y a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido a los programas educativos de la CEMID.
- s) Ejercer las demás funciones que le atribuya la Ley y aquellas que expresamente no se hayan asignado a otros órganos de la Corporación Educativa:

**ARTICULO DECIMO CUARTO: ACTAS.** De las reuniones, deliberaciones, decisiones y Resoluciones expedidas por Consejo Directivo, se dejara constancia en Actas que se insertaran por orden cronologico en el libro respectivo registrado ante la autoridad competente. La forma y contenido de dichas Actas se ajustaran a las disposiciones legales pertinentes, deberan ser aprobadas por el Consejo Directivo y firmadas por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario de la reunion.



PARAGRAFO: CONSTANCIAS. El Director General, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o el Secretario, expediran las constancias relativas a las Resoluciones y decisiones de Consejo Directivo y daran fe del contenido y aprobacion de las respectivas Actas.

## C A P I T U L O   I   I

### DEL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL DIRECTOR GENERAL. DESIGNACION. La Corporacion Educativa tendra un Director General, posicion que siempre sera ocupada por un miembro de la Junta Directiva o por el Gerente General de la Corporacion El Minuto de Dios.

ARTICULO DECIMO SEXTO: FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del Director General:

- a) Orientar las actividades y obras que desarrolle la Corporacion Educativa.
- b) Solicitar la convocatoria de Consejo Directivo y asistir y presidir las reuniones del mismo.
- c) Autorizar con su firma las Actas del Consejo Directivo y las resoluciones expedidas por este.
- d) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, los reglamentos y Resoluciones expedidas por el Consejo Directivo.
- e) Llevar la en la representacion de la Corporacion Educativa en eventos organizados para la proyeccion de la imagen de esta y propiciar la consecucion de recursos para el desarrollo de su objeto.
- f) Las demas funciones que los reglamentos internos y las Resoluciones del Consejo Directivo le determinen.

## C A P I T U L O   I I I

### DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO. La Representacion legal de la Corporacion Educativa y la gestion de todos los asuntos, en que la Entidad deba intervenir, corresponden al Director Ejecutivo, quien sera designado por el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios.

PARAGRAFO. En sus faltas temporales, y en la absolutas, mientras El produce su reemplazo, el Director Ejecutivo sera reemplazado por el Director General de la Corporacion Educativa.



ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. FUNCIONES. En ejercicio de su cargo el Director Ejecutivo deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Corporación Educativa, los reglamentos internos de la misma y las decisiones y Acuerdos de Consejo Directivo.
- b) Convocar o solicitar la convocatoria del Consejo Directivo y participar activamente en las reuniones.
- c) Someter a consideración del Consejo Directivo las cuentas, inventarios, balances y demás estados financieros de la entidad, junto con los informes de gestión correspondientes a la marcha y proyección de la Corporación Educativa.
- d) Presentar al Consejo Directivo el plan de inversiones y el presupuesto anual de ingresos y egresos.
- e) Constituir los apoderados generales y especiales, judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa de los intereses de la Corporación Educativa.
- f) Delegar las funciones que estos Estatutos y el Consejo Directivo no le hayan adscrito de manera personal.
- g) Nombrar y remover los empleados necesarios para la buena marcha de la administración salvo las excepciones previstas por estos estatutos, señalar las funciones del personal y asignaciones y velar porque cada uno cumpla de una manera efectiva con sus deberes.
- h) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Corporación Educativa, dentro de los límites establecidos en estos Estatutos y en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que le señale la ley.
- i) Propiciar la recaudación de fondos destinados a las acciones de la Corporación Educativa y velar por la debida custodia e inversión de los mismos.
- j) Presentar para autorización del Consejo Directivo, las modificaciones que hayan de introducirse al esquema académico y administrativo de la Corporación Educativa a nivel Directivo.
- k) Presentar al Consejo Directivo los candidatos para ocupar el cargo de Rector de los diferentes planteles educativos.
- l) Cumplir las demás funciones que le asignen la ley, los Estatutos o el Consejo Directivo y aquellas que por naturaleza correspondan al ejercicio de su cargo.



## CAPITULO IV

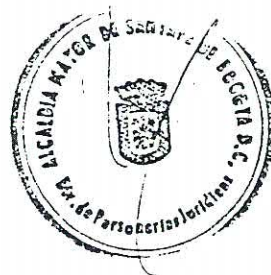
### DE LOS RECTORES

ARTICULO DECIMO NOVENO: DESIGNACION. La Corporacion Educativa CEMID, tendra por cada plantel educativo un Rector que debe ser persona idonea y cumplir con los requisitos exigidos por la ley.

La designacion de cada Rector sera efectuada de la siguiente manera: El Gerente General de la CEMID, solicitara por escrito al Superior Provincial de la Congregacion de Jesus y Maria (Eudistas) en Colombia, el envio de candidatos para ocupar la posicion de Rector del colegio correspondiente. Transcurridos treinta (30) dias sin que el Superior Provincial hubiere suministrado candidatos, el Director Ejecutivo quedara autorizado para presentar otros sacerdotes o laicos para el cargo. Los candidatos a Rectores se presentaran al Consejo Directivo de la CEMID, a quien corresponde exclusivamente la designacion de los Rectores de los colegios administrados por la Corporacion Educativa.

### ARTICULO VIGESIMO: FUNCIONES DEL RECTOR.

- a) Representar academicamente el plantel ante el Ministerio de Educacion Nacional, la Secretaria de Educacion Distrital y demas organismos oficiales.
- b) Orientar y dirigir todas las actividades academicas del plantel.
- c) Dirigir la actividad de elaboracion del plan curricular del plantel.
- c) Presidir los Comites academicos y docentes que se creen para el desarrollo de las actividades del plantel.
- d) Establecer el regimen disciplinario para el correcto funcionamiento del plantel y presentar al Consejo Directivo para su aprobacion, los reglamentos y normas pertinentes.
- e) Orientar y supervisar las actividades de bienestar, de pastoral y de servicio a la comunidad educativa.
- f) Velar porque el plantel educativo cumpla con los principios de la "CEMID" y alcance sus objetivos.
- g) Nombrar y remover el personal docente del plantel. Cuando se trate de Directores de Area, debe consultar con el Director Ejecutivo.
- h) Presidir las ceremonias de grado.



- i) Participar en la elaboración del Presupuesto Ordinario de ingresos y egresos del plantel y presentarlo al Director Ejecutivo para su aprobación.
- j) Velar por el uso adecuado de los bienes del plantel.
- k) Refrendar con su firma las actas de grado, los diplomas y certificados que expida el plantel en desarrollo de sus actividades.
- l) Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y, enviar el informe al Director Ejecutivo de la Corporación Educativa.
- m) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

T I T U L O   I I I  
ORGANISMO DE CONTROL  
DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DESIGNACION Y CALIDADES. La Corporación Educativa tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, de libre nombramiento y remoción del Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios. El Revisor Fiscal será persona natural o jurídica y no podrá celebrar contrato alguno con la Entidad, distinto al relativo al ejercicio del cargo.

El Revisor Fiscal y su suplente estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones contenidas en las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

- a) Cerciorarse que las operaciones y actividades de La Corporación se ajusten a las disposiciones legales, a los Estatutos y a las políticas y decisiones del Consejo Directivo.
- b) Dar oportuna cuenta por escrito al Director Ejecutivo o al Consejo Directivo, de las irregularidades que advierta en el funcionamiento de la Entidad.
- c) Velar porque se lleven regular y eficientemente la contabilidad y los estados financieros de la Corporación y porque se conserve en debida forma la correspondencia y los comprobantes de cuentas.



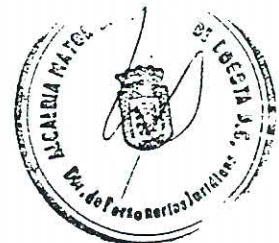
- d) ~~Valer~~ porque la entidad cumpla en forma oportuna y adecuada con las declaraciones y contribuciones que le correspondan.
- e) Inspeccionar los bienes de la Entidad y los que esta tenga en custodia y solicitar que se tomen las medidas de conservacion y administracion necesarias para garantizar la seguridad de los mismos.
- f) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores que administre la Entidad.
- g) Autorizar con su firma el balance general y demás estados financieros de la Entidad y rendir dictamen sobre los mismos.
- h) Presentar al Consejo Directivo informe de sus actividades.
- i) Convocar a reuniones del Consejo Directivo, cuando encuentre causas que así lo justifiquen y asistir a las reuniones cuando sea invitado o cuando deba hacerlo en ejercicio de sus funciones.
- j) Las demás que le señalen la Ley, los Estatutos o las que siendo compatibles con las anteriores, le señale el Consejo Directivo.

## T I T U L O   I V

### DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DISOLUCION. el Consejo Directivo decretara la disolucion de la Corporacion Educativa con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros, incluido el voto afirmativo del Director de la Corporacion Educativa, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporacion El Minuto de Dios, en los siguientes eventos:

- a) Imposibilidad de seguir desarrollando el objeto para el cual fue constituida.
- b) Reduccion de sus activos por debajo del limite que a juicio de el Consejo Directivo, sea necesario para adelantar de manera adecuada su cometido de ayuda a los necesitados.
- c) Declaracion de quiebra proferida por autoridad competente.
- d) El cumplimiento del objeto para el cual fue constituida.
- e) Las demás causas que determine la ley.



ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LIQUIDACION. Decretada la disolución, el Consejo Directivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva de la Corporación El Minuto de Dios, procederá a designar la persona o personas que con el carácter de liquidador o liquidadores hayan de finiquitar las operaciones de la Corporación Educativa.

PARAGRAFO: Hasta tanto se efectúe el nombramiento de liquidador, el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, adelantará las gestiones de liquidación observando las reglas que adelante se le determinan.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: REPRESENTACION DURANTE LA LIQUIDACION. El liquidador o los liquidadores tendrán todas las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones económicas o financieras en curso y llevar adelante la liquidación. Para tal efecto, se elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la Corporación Educativa y se procederá a la cancelación del pasivo de la entidad, observando las reglas relativas a la prelación de créditos.

El liquidador o los liquidadores, según sea el caso, deberán dar cumplimiento a los trámites de publicación y procedimientos de liquidación establecidos por la ley.

El remanente que pudiera resultar se adjudicará en primer lugar a la Corporación El Minuto de Dios y en defecto de esta, a alguna o algunas de las Entidades que se hayan constituido para extender la obra de El Minuto de Dios, iniciada por el Padre Rafael García-Herrerros.

A falta absoluta de alguna de las anteriores, a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, que tenga objeto igual, similar o complementario al de la Corporación Educativa El Minuto de Dios, "CEMID", según decisión del Consejo Directivo.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: AUTORIZACIONES. Todas las operaciones que se realicen durante la liquidación, que superen las autorizaciones anualmente impartidas por El Consejo Directivo, lo mismo que la provisión de cualquier cargo dentro de la entidad, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO El Consejo Directivo solo autorizará la provisión de los cargos que fueren absolutamente indispensables para adelantar la liquidación de la entidad.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ACTA DE LIQUIDACION. Concluida la liquidación, el liquidador convocará al Consejo Directivo para rendir cuenta de su gestión, de todo lo cual se dejará constancia en Acta de liquidación debidamente aprobada por el Consejo Directivo.

Hasta aquí los Estatutos.





60. ELECCION DE CONSEJO DIRECTIVO.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la nueva persona juridica, se procedio a la designacion de los miembros del Consejo Directivo, lograndose unanimidad respecto de las siguientes personas:

PRINCIPALES

SUPLENTES

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| 1. P. Diego Jaramillo Cuartas   | 1. P. Camilo Bernal Hladad |
| 2. P. Mario Fernando Hormazabal | Constanza de Seade         |
| 3. Ariel Jaramillo              | 3. Amelia de Taborda       |
| 4. Marina Uribe de Guse         | 4. Laura Olga Montoya      |
| 5. John Jairo Aristizabal       | 5. Amparo Saldarriaga      |

70. ELECCION DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL.

Como Representante Legal fue designado por unanimidad *Juan Carlos Soler Penuela*, identificado con la C.C. No. 79.109.242

Como Revisor Fiscal Principal fue designado por unanimidad *Luis Francisco Ortega R.*, identificado con la C.C. No. 71.536

Agotado el orden del dia y luego de haberse dado lectura y aprobacion al acta, en constancia de lo cual se suscribe por los presentes, se levanto la sesion.

*Diego Jaramillo Cuartas*  
P. DIEGO JARAMILLO CUARTAS  
C.C. 35830 Bogotá  
PRESIDENTE

*Jose Alejandro Bonivento Fernandez*  
JOSE ALEJANDRO BONIVENTO FERNANDEZ  
C.C. 28 54.721 de Bogotá

*Alfonso Cleves Lambardi*  
ALFONSO CLEVES LAMBARDI  
C.C. 137.207 Bogotá

*Ignacio Umara de Brigard*  
IGNACIO UMARA DE BRIGARD  
C.C.



*Bernan Holguin Zamorano*  
BERNAN HOLGUIN ZAMORANO  
C.C. 6052831 Cali

*Jose Mario Aristizabal Correa*  
JOSE MARIO ARISTIZABAL CORREA  
C.C. 3323642 Cali

*Carlos Alfredo White Salazar*

CARLOS ALFREDO WHITE SALAZAR  
C.C. 19073 329 BOG.

*Arturo Calle Calle*

ARTURO CALLE CALLE  
C.C. 2.913.750

157  
157  
157

*Camilo Bernal Hadad*

P. CAMILO BERNAL HADAD  
C.C. 19.238.748 BOG.

*Luis Francisco Ortega*

LUIS FRANCISCO ORTEGA  
C.C. 71526 de Bog.

*Luis Alberto Forbelaez B*

P. LUIS ALBERTO FORBELAEZ B  
C.C. 125711 Ma.

*Luis Carlos Mendoza Davila*

P. LUIS CARLOS MENDOZA DAVILA  
C.C. 4.249.612 Santa

*Maria Cristina Franco Rivera*

MARIA CRISTINA FRANCO RIVERA  
C.C. 41669479 Bog.

*Juan Carlos Soler Percele*

JUAN CARLOS SOLER PERCELE  
C.C. 79109.242 Unijativa.  
SECRETARIO

